



STEP  
**202422600836461**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 26 de 2024

Señor:

CESAR BARBOSA  
CL 17 D 119 A 13

cesabarbosac@hotmail.com  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta a los Radicados IDU No. 202418501016822, 202418501044182, 202452601051002, 202452601052872 y 202452601085022. Respuesta a solicitudes sobre la carrera 116 (Avenida Versalles) entre calles 17 y 24.

Respetado señor César Augusto Barbosa:

Dado su comunicado ingresado al Instituto de Desarrollo Urbano con radicado IDU No. 202418501016822 del 07 de junio de 2024 con radicado BTE No. 2936852024, radicado IDU No. 202418501044182 del 11 de junio de 2024 con radicado BTE No. 2927282024, trasladado por el DADEP con oficio No. 20242010076151 (Radicado DADEP No. 20244000117732) con radicado IDU No. 202452601051002 del 13 de junio de 2024, igualmente trasladado por la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV con oficio No. 20241200057371 (Radicado UAERMV No. 20241120068832 y BTE 2927282024) con radicado IDU No. 202452601052872 del 14 de junio de 2024 y también por la Alcaldía Local de Fontibón con oficio No. 20245920239771 con radicado IDU No. 202452601085022 del 19 de junio de 2024; donde realiza las siguientes solicitudes sobre la carrera 116 entre calles 17 y 24:

*“(...) 1. ¿Cuál es la situación actual de los segmentos relacionados anteriormente en la carrera 116 entre calle 17 a 24, según lo que explicaría DADEP?*

*2. ¿Cuál va a ser la actuación de arreglo y/o construcción inmediata en los tramos que si están construidos de la calzada occidental de la carrera 116, de parte del idu, la umv o alcaldía de Fontibón, ya que en los derechos de petición anteriores idu le envía el derecho a la umv, la umv a la alcaldía y la alcaldía de Fontibón a la umv?*

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP  
**202422600836461**

Información Pública  
 Al responder cite este número

3. ¿Cuáles son los planes puntuales de la secretaría de planeación a corto mediano y largo plazo por parte de la umv y las intervenciones que harán y que explicaron en el corredor Atahualpa – meandro del say por la carrera 116?
4. ¿Cuál va a ser la intervención por parte de los defensores del idu y de la umv, dado que son situaciones que se han presentado reiteradamente y solo ha existido respuestas parciales y nula intervención en las partes que si están construidas en la malla vial?
5. ¿Cuál va a ser el plan de extensión de la carrera 116 en los segmentos entre calle 13 y calle 17?
6. Teniendo en cuenta la construcción del regiotram, ¿cómo va a quedar la estación que queda alrededor de la carrera 116 y como se piensa el trazado de la extensión al aeropuerto? ¿Es subterráneo esa parte o es elevado?
7. ¿Por dónde quedarán las futuras conexiones de ciclorruta en la vía mencionada?
8. ¿Cuáles van a ser los planes para la construcción de los segmentos faltantes? (...).

Se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

- Respecto al punto No. 1, se le informa que el DADEP mediante comunicado No. 20242010076151 del 07 de junio de 2024 (ver anexo), dirigido a su persona, dio la respectiva respuesta.
- Respecto al punto No. 3, se le informa que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó, entre otros, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Planeación, para que, de acuerdo con sus competencias, emitan respuesta a este punto.
- Respecto al punto No. 6, se le informa que el IDU mediante oficio DTP No. 202422500814201 del 20 de junio de 2024 (ver anexo), dirigido a su persona, dio la respectiva respuesta.
- Respecto a los puntos No. 2, No. 4, No. 5, No. 7 y No. 8, se le informa que con oficio No. 202422600539251 del 18 de abril de 2024 (ver anexo), el IDU ya se había pronunciado al respecto, sin embargo, se reitera lo siguiente:



STEP  
**202422600836461**

Información Pública  
 Al responder cite este número

Para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*”.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”*”, Artículo 300 “*Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo*”, en los cuales aparecen los proyectos priorizados para ejecutar.

Con base en lo anterior, le informamos que la Avenida Versalles (AK 116) tramo comprendido entre la Avenida Centenario (AC 17) y la Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24), localidad de Fontibón, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar a corto y/o mediano plazo.

Por la razón arriba expuesta, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU no ha elaborado los estudios de factibilidad, ni diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía.

Ahora bien, en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 555 de 2021, instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial que las entidades del Distrito desarrollarán de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo, quedó establecida la construcción y/o ampliación de la Avenida Versalles (AK 116) tramo comprendido entre la Avenida Centenario (AC 17) y la Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (AC

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP  
**202422600836461**

Información Pública  
 Al responder cite este número

24), para el mediano plazo, para iniciar los estudios de preinversión y diseños en la siguiente administración, dependiendo de la disponibilidad de recursos.

- Respecto a su solicitud de realizar el mantenimiento a la infraestructura existente de la Avenida Carrera 116 entre calle 17 y calle 24, se le informa que la Alcaldía Local de Fontibón mediante oficio No. 20245920239771 del 11 de junio de 2024 (ver anexo), dirigido a su persona, informó lo siguiente:

*"(...) nos permitimos comunicarle que, el tramo vial ubicado en la Carrera 116 entre la Calle 17C a la Calle 17D (CIV 9001037), Carrera 116 entre la Calle 17D a la Calle 17F (CIV 9004221) y Carrera 116 entre la Calle 17F a la Calle 18 (CIV 9000979), estos segmentos viales fueron intervenidos en el marco del Contrato de Obra Pública 409 de 2022 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y el contratista Consorcio Fontibón 004, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE."(...)".*

Finalmente, desde la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura del IDU, se informa que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, la vía objeto de su solicitud, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación, que permite a lo largo del tiempo, distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia, priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de



STEP  
**202422600836461**

Información Pública  
 Al responder cite este número

servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, lo anterior, le informamos que este segmento vial nuevamente será considerado dentro del modelo de priorización para su posible preselección dentro de los programas de conservación que se estructurarán y desarrollarán en ésta y las próximas vigencias, acorde con la asignación presupuestal.

Con lo anterior y de acuerdo a nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**  
 Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 26-06-2024 07:08:30 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 21 Folios

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -

sdqssoporte@alcaldiaibogota.gov.co

Con Copia a: Empresa Ferrea Regional - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 57 83 P 7 TO 8 - correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernoibogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 TORRE 1 PISO 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 -

dadepbogota@dadep.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 30 25 90 PISOS 5 8 13 SUPERCADE PISO 2 -

servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Aprobó: LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: WILFER ABAD PEREZ VALENCIA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos